

EVALUACIÓN FINAL UNIFICADA DE LA PROPUESTA Y DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2026 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
Presupuesto oficial	\$96.952.668,65 M/CTE.
Proponente evaluado	FUNDACIÓN SER MEJOR – NIT 900.367.156-0.
Representante legal	POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ – Cédula de Ciudadanía No. 94.385.752.
Valor de la propuesta	\$94.705.668,65 M/CTE.
Aporte ofrecido por la ESAL	\$9.723.000,00, en especie.
Respuesta evaluada	Comunicación presentada el 2026-08-04, acompañada de dieciocho (18) páginas de anexos.
Evaluadores	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA – Secretario General INDERG. HARVEY GUSTAVO RODRÍGUEZ APARICIO – Profesional Universitario.
Fecha del informe	San José del Guaviare, 2026-08-06.

1. ALCANCE Y EFECTO DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación integra y consolida los resultados de los componentes jurídico, técnico, organizacional, financiero y económico de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN SER MEJOR, así como el análisis de la respuesta y de los documentos allegados durante el término concedido frente al informe de evaluación.

Este documento sustituye, para efectos de publicación y decisión, la presentación fragmentada de los informes anteriores, sin alterar los hechos acreditados al cierre ni permitir que la subsanación modifique la oferta, mejore factores ponderables o incorpore circunstancias sustanciales posteriores.

La existencia de una única propuesta no elimina la obligación de verificar integralmente su habilitación, reconocida idoneidad, favorabilidad y correspondencia con las reglas publicadas.

2. DOCUMENTOS REVISADOS

- ❖ Estudios previos ajustados y Aviso de Convocatoria Pública No. 02 de 2026, incluidos sus anexos, formatos y criterios de evaluación.
- ❖ Propuesta integral de la FUNDACIÓN SER MEJOR, declarada en mil ciento sesenta y siete (1.167) folios, incluida la oferta económica registrada en SECOP II.
- ❖ Evaluaciones jurídica y técnica de fecha 2026-08-03.
- ❖ Respuesta presentada por la proponente el 2026-08-04 y sus dieciocho (18) páginas de anexos.
- ❖ Evaluación de la respuesta y resultado definitivo del componente técnico, de fecha 2026-08-05.
- ❖ Acta de evaluación final del componente financiero y económico, de fecha 2026-08-05.
- ❖ Soportes del coordinador propuesto, estados financieros, indicadores, certificados de los profesionales contables, oferta económica, aporte de la ESAL y declaración de industria nacional.

3. REGLAS APLICADAS

3.1. Subsanabilidad y aclaración

Son susceptibles de aclaración o subsanación los requisitos habilitantes y sus soportes cuando no inciden en la asignación de puntaje, siempre que la circunstancia sustancial exigida existiera antes del cierre. No



es admisible completar o mejorar factores ponderables, modificar la propuesta económica, variar los criterios de comparación ni acreditar hechos surgidos con posterioridad.

3.2. Sujeción a los criterios publicados

La calificación debe sujetarse estrictamente a la metodología y a las escalas previstas en los documentos del proceso. No pueden crearse descuentos, penalizaciones o fórmulas no publicadas, aun cuando se adviertan deficiencias formales que no hayan sido definidas expresamente como causal de rechazo o como regla de disminución del puntaje.

4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

No.	ASUNTO	DOCUMENTO / ARGUMENTO	RESULTADO	FUNDAMENTO
1	Vigencia y antecedentes de contador y revisor fiscal	Se allegaron certificados actualizados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.	ACEPTADA COMO SUBSANACIÓN	Los documentos acreditan la habilitación profesional de quienes suscribieron la información financiera y no modifican cifras, estados financieros, fórmulas ni resultados.
2	Fecha del título del coordinador	Se solicitó corregir la fecha de 2025 a 2015.	ACLARACIÓN ACEPTADA	El diploma y el Acta de Grado No. 0326 ya aportados con la propuesta establecen que el título fue otorgado el 2015-12-21. Se corrige el error objetivo del informe inicial.
3	Experiencia profesional mínima del coordinador	La propuesta original contiene certificación de la Organización Ke Talento por el periodo 2016-01-15 a 2019-03-06.	ACREDITADA DESDE EL CIERRE	El periodo es posterior al título y supera tres años. La nueva certificación allegada no se utiliza porque modifica las fechas del vínculo y presenta contradicción material frente al documento original.
4	Tercera experiencia específica del coordinador	Se aportó con la respuesta la certificación del Contrato No. 210 de 2018.	NO ACEPTADA PARA PUNTAJE	Al cierre solo existían dos certificaciones distintas; la tercera pieza era una repetición del Contrato No. 089 de 2019. Incorporar el nuevo soporte completaría un factor ponderable y mejoraría la oferta.

5. RESULTADO DEFINITIVO POR COMPONENTES

5.1. Componente jurídico

La FUNDACIÓN SER MEJOR acredita existencia, representación legal, capacidad para contratar, correspondencia de su objeto estatutario con el objeto del convenio, inscripción tributaria, seguridad social y aportes parafiscales, declaraciones de inhabilidades e incompatibilidades y demás requisitos jurídicos exigidos. No se formularon requerimientos jurídicos de subsanación. Resultado: HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5.2. Componente técnico

COMPONENTE	NATURALEZA	RESULTADO	PUNTAJE
Condiciones técnicas mínimas	Habilitante	CUMPLE	No otorga puntaje
Experiencia técnica habilitante	Habilitante	CUMPLE	No otorga puntaje
Calidad técnica – experiencia adicional	Ponderable	CUMPLE	20 / 20
Valor agregado – coordinador	Ponderable	NO ACREDITA INTEGRALMENTE	0 / 30
TOTAL FACTORES TÉCNICOS	Ponderable	—	20 / 50



Resultado: HABILITADA TÉCNICAMENTE, con veinte (20) de cincuenta (50) puntos. La certificación del Contrato No. 210 de 2018 aportada después del cierre no produce efectos en la ponderación.

5.3. Estructura organizacional, capacidad financiera y reconocida idoneidad

FACTOR	RESULTADO	ANÁLISIS
Estructura organizacional y órganos activos	CUMPLE	Se aportó certificación del representante legal sobre junta directiva y revisor fiscal.
Estados financieros del último año fiscal	CUMPLE	Estados financieros 2024–2025 certificados, auditados, con notas e informe del revisor fiscal; los certificados profesionales fueron actualizados mediante subsanación.
Indicador de eficiencia en la administración	CUMPLE	Resultado informado: 11,06, superior al mínimo exigido.
Indicador de eficacia del esfuerzo	CUMPLE	Resultado informado: 66,38, superior al mínimo exigido.
Reconocida idoneidad	ACREDITADA	La integración del objeto estatutario, experiencia habilitante, capacidad técnica, estructura organizacional, estados financieros e indicadores permite verificar la idoneidad para ejecutar el objeto convocado.

Resultado: HABILITADA EN LOS COMPONENTES ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO, y se verifica su condición de entidad de reconocida idoneidad para el objeto del proceso.

5.4. Propuesta económica y aporte de la ESAL

La propuesta económica fue presentada por valor de \$94.705.668,65, cubre la totalidad de los dieciséis (16) ítems y, conforme a la evaluación financiera, cumple las cantidades, condiciones y valores previstos.

El aporte en especie asciende a \$9.723.000,00, equivalente aproximadamente al 10,03 % del presupuesto oficial; por encontrarse en el rango del 10 % al 20 %, obtiene diez (10) de veinte (20) puntos.

5.5. Ajuste de la calificación de la propuesta económica

La evaluación financiera separada asignó veinticinco (25) puntos a la oferta económica por no discriminar el IVA. Sin embargo, los estudios previos establecen que la propuesta de menor valor obtiene treinta (30) puntos y que únicamente a las propuestas sucesivas se les descuenta cinco (5) puntos. En este proceso se recibió una sola propuesta y no existe una regla publicada que autorice descontar cinco puntos por la falta de discriminación del IVA.

En aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y sujeción a las reglas del proceso, se corrige la calificación: la FUNDACIÓN SER MEJOR obtiene treinta (30) de treinta (30) puntos en el factor económico. Esta corrección no mejora extemporáneamente la oferta; elimina una penalización no prevista y aplica la metodología publicada.

5.6. Industria nacional y emprendimientos o empresas de mujeres

La propuesta contiene el anexo de industria nacional y declara como nacionales los bienes y servicios correspondientes a los dieciséis (16) ítems. De acuerdo con la regla publicada, procede adicionar el quince por ciento (15 %) sobre el puntaje base obtenido. No se identificó acreditación específica de los supuestos exigidos para el puntaje adicional de emprendimientos o empresas de mujeres; por tanto, no se asigna puntaje por este concepto.



6. CONSOLIDACIÓN DEL PUNTAJE

CRITERIO	MÁXIMO / REGLA	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
Aporte económico o en especie	20	10,00	Aporte equivalente al 10,03 % del presupuesto oficial.
Propuesta económica	30	30,00	Única oferta y, por tanto, menor valor habilitado. No procede descuento no previsto.
Calidad técnica – experiencia adicional	20	20,00	Contrato No. 089 de 2019.
Valor agregado – coordinador	30	0,00	No acredita integralmente las tres experiencias específicas al cierre.
PUNTAJE BASE	100	60,00	Suma de los factores ordinarios.
Industria nacional	15 % adicional	9,00	15 % de 60,00 puntos.
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 % adicional	0,00	No acreditado.
PUNTAJE TOTAL DEFINITIVO	—	69,00	Puntaje base más factor de industria nacional.

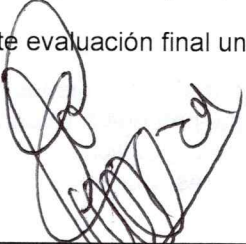
7. RESULTADO FINAL Y RECOMENDACIÓN

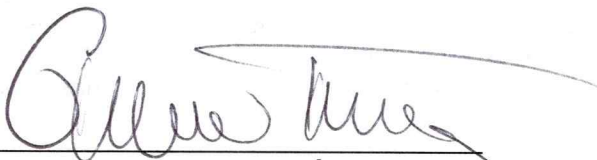
- ❖ La FUNDACIÓN SER MEJOR queda HABILITADA JURÍDICA, TÉCNICA, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y ECONÓMICAMENTE.
- ❖ La evaluación integral permite verificar su reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio.
- ❖ El resultado técnico definitivo es de veinte (20) de cincuenta (50) puntos; el puntaje base consolidado es de sesenta (60) de cien (100) puntos y, con el factor de industria nacional, el puntaje total definitivo es de sesenta y nueve (69) puntos.
- ❖ La certificación del Contrato No. 210 de 2018 aportada después del cierre no se valora para completar el factor de valor agregado del coordinador.
- ❖ La propuesta puede continuar a la decisión de selección, por ser la única oferta habilitada y resultar favorable conforme a las reglas publicadas.

8. ACTUACIONES PREVIAS A LA DECISIÓN

- ❖ Realizar y documentar verificación directa ante la Organización Ke Talento respecto de las dos certificaciones laborales que presentan periodos diferentes. Si la verificación desvirtúa el soporte original, deberá reexaminarse la experiencia profesional mínima del coordinador antes de seleccionar.
- ❖ Actualizar y conservar en el expediente las consultas institucionales de antecedentes e inhabilidades que correspondan a la ESAL, su representante legal y las personas sujetas a verificación.
- ❖ Publicar esta evaluación como informe final unificado, otorgar el traslado previsto en el cronograma y conservar conjuntamente los informes iniciales, la respuesta, los anexos y las constancias de verificación.
- ❖ Antes de suscribir el convenio, verificar la trazabilidad, pertinencia y valor del aporte en especie, así como las garantías y requisitos de ejecución.

La presente evaluación final unificada se suscribe en San José del Guaviare el 10 de agosto de 2026.


EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA
 Secretario General INDERG
 Evaluador jurídico y técnico


HARVEY GUSTAVO RODRÍGUEZ APARICIO
 Profesional Universitario
 Evaluador financiero y económico

